



Los peruanos en el exterior representamos el 4% del padrón electoral, es decir 907,839

¿NOS QUITARON EL VOTO! (Cronología de una infracción constitucional)

A los peruanos en el exterior

Cuando lea estas líneas, usted peruano que vive en el exterior será un ciudadano sin derecho al voto. Quisiera escribir que será un ciudadano de segunda categoría, pero estaría mintiendo, porque hasta los ciudadanos de segunda categoría pueden votar y elegir a sus gobernantes. Pero usted que lee esto y yo que lo escribo, hemos sido despojados de este derecho fundamental establecido en la Constitución Política del Perú, y a través del cual justamente, una persona ejerce y reafirma su condición de ciudadano.

¿Qué fue lo que pasó? En esta nota se los cuento de forma cronológica y con lujo de detalles. Pero antes de comenzar, responderé una pregunta que quizás les haya surgido al enterarse que ya no tenemos derecho al voto: ¿los peruanos radicados en el exterior podremos sufragar en las próximas elecciones congresales extraordinarias que se llevarán a cabo el domingo 26 de enero del 2020? La respuesta es sí, vamos a poder votar. Pero únicamente porque el Jurado Nacional de Elecciones, queriendo hacer un poco de justicia, decidió no aplicar la nueva ley vigente, sino la normativa anterior en la cual sí tenemos derecho al voto.

Otra cosa que quiero dejar en claro para tranquilizar a los que puedan haberse inquietado, es que con total seguridad este



problema, omisión, error o como lo quiera llamar la clase política en el Perú, será uno de los primeros temas que abordará y arreglará el nuevo congreso que elegiremos el próximo 26 de enero. Pero el punto no es que esto se arregle. El punto es que jamás debió haber sucedido una cosa como esta, porque demuestra claramente y al margen de lo que digan políticos y diplomáticos, el olvido e ignorado lugar que ocupamos los peruanos en el exterior para nuestro gobierno y para la clase política que lo dirige. De lo contrario, ¿cómo se explica que de un solo plumazo borrarán del mapa a más de tres millones de personas, de las cuales casi un millón son electores hábiles?

El inicio de todo: la reforma política de Vizcarra

¿Recuerda usted el paquete de 12 leyes que en abril de este año envió al Congreso el presidente Martín Vizcarra como parte de una reforma política que entraría en vigencia de forma inmediata? Una de esas leyes tocaba directamente los derechos políticos de los peruanos en el exterior o PEX, como nos llaman en el Perú. Concretamente hablando, se trataba del proyecto de ley para modificar el sistema electoral nacional.

Este proyecto de ley planteaba entre otras cosas, un cambio fundamental e histórico para nosotros, sobre el cual volveré a hablar más adelante en este mismo artículo: nos otorgaba el derecho de elegir dos congresistas entre los peruanos que vivimos fuera del país, medida con la cual se intentaba darnos representatividad, presencia y toma de decisión en las esferas políticas y de gobierno.

Resumiendo de forma sencilla, los cambios fundamentales que planteaba el proyecto eran los siguientes:

-Elegir un Congreso con 133 escaños o integrantes. Los 130 que tiene actualmente más dos congresistas para los PEX y uno para los pueblos indígenas. Hasta la fecha, los votos de los PEX

se computan dentro del distrito electoral de Lima Metropolitana (a pesar de que no vivimos allí, y la ley indica claramente, que el ciudadano debe votar para elegir a las autoridades de su jurisdicción o de la zona donde vive).

-Los congresistas serían elegidos en la segunda vuelta electoral y no en la primera, como se hace actualmente.

-Los 133 congresistas se tendrían que elegir para los comicios del 2021, pero a partir de las elecciones del 2026, se elegiría un congresista por cada 150 mil electores, lo cual significaría un Congreso con más de 133 escaños.

-Se eliminaba el voto preferencial, y los candidatos solo podrían acceder a un escaño en base al número que tenían asignado en la lista de su partido;

-Proponía que las listas de candidatos al Congreso debían estar conformadas por un 50% de hombres y 50% de mujeres.

Estas modificaciones, hay que decirlo, no fueron idea de Vizcarra propiamente dicho, sino que fueron planteadas por una Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política que presidió el especialista en temas electorales Fernando Tuesta Soldevilla.

La cantinflada: "No hubo error, fue deficiencia"

Cuando el proyecto de ley llegó al Congreso, cada uno de sus artículos debía pasar por el debate y la aprobación de la Comisión de Constitución antes de ser enviado para su aprobación final en el pleno del Congreso. Sin embargo, la Comisión de Constitución presidida la fujimorista Rosa Bartra objetó el proyecto, ignoró la redacción original y reescribió la ley. Es en ese preciso momento, a la hora de reescribir los artículos de la ley, que no solo se nos niega la posibilidad de tener nuestros propios congresistas, sino que se nos borra del mapa completamente porque la ley no menciona en ningún lado a los PEX.

Luego de que la Comisión de Constitución aprobara su propio texto sin someterlo a debate, la ley fue aprobada por el pleno del congreso y promulgada el 27 de agosto por el presidente Vizcarra, sin que nadie se percatara en lo absoluto del problema. A principios de septiembre, fue el propio Tuesta Soldevilla quien alertó del grave error.

"Es un error cometido en la Comisión de Constitución que se debe reparar, porque en este momento ese artículo es inconstitucional, porque una ley no puede dejar de lado el derecho que le asiste a los peruanos que reside en el extranjero. La Constitución señala claramente que el derecho al voto es para los peruanos mayores de 18 años inscritos en el Reniec", indicó el especialista.

Consultada sobre la sorprendente omisión, Rosa Bartra indicó que no se trató de un error sino de una "deficiencia". Saquen ustedes sus propias conclusiones.

Dada la voz de alarma, el 3 de setiembre la Bancada Liberal, un grupo formado por ex miembros de los partidos de PPK y Fuerza Popular entre cuyos miembros se contaban nombres como el de Guido Lombardi, Alberto de Belaunde y Gino Costa, presentó un proyecto de ley con el fin de salvaguardar el derecho al sufragio de los PEX. Dicho proyecto no llegó siquiera a ser debatido, porque a fines de ese mismo mes el presidente Vizcarra cerraba el Congreso y convocaba a nuevas elecciones legislativas.

Como el entuerto no llegó a corregirse por la vía regular, lo cual significaba que los PEX no podríamos votar en las próximas elecciones para el Congreso, el Jurado Nacional de Elecciones tomó el toro por las astas y en una decisión no solo acertada sino que demuestra un talante democrático, inclusivo y justo, decidió no aplicar las normas de la reforma política que el Ejecutivo había promulgado en agosto, y regirse para este nuevo proceso electoral por la normativa anterior. Es decir, los peruanos en el exterior podremos votar, y nuestros votos serán para elegir a los congresistas representantes de Lima Metropolitana.

La salida: ¿con o sin representación?

Como ya se explicó, le tocará al nuevo Congreso que elegiremos el próximo 26 de enero devolverle el voto a los peruanos en el exterior. La gran interrogante es: ¿nos devolverán el voto tal como lo teníamos hasta ahora, es decir, votando para elegir a los 35 representantes de la circunscripción electoral de Lima Metropolitana; o nos devolverán el voto dándonos también el derecho de elegir a nuestros propios congresistas, tal y como estaba planteado en el proyecto de ley original redactado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política?

La idea del comúnmente llamado "Congresista dekasegi" o "Congresista de los peruanos en el exterior", es un planteamiento que desde hace más de 20 años vienen proponiendo e impulsando diversos sectores de las comunidades peruanas radicadas en el extranjero, principalmente grupos asentados en los Estados Unidos que a través de entidades y asociaciones como "Ofensiva PEX", "Organización Mundial de la Comunidad Peruana en el Exterior- ONCOP" y "Asociación de Instituciones Peruanas en Estados Unidos y Canadá (AIPEUC)", entre otras, aspiran a convertirse en representantes del llamado Quinto Suyo, es decir de todos nosotros, los peruanos radicados en el extranjero.

DATOS

-Los peruanos en el exterior tienen derecho al voto desde el año 1980.

-Actualmente, los PEX representan el 4% del padrón electoral y el 10% de la población peruana.

-En las elecciones generales del 2016 el padrón electoral de peruanos en el exterior llegaba a los 884,924 electores hábiles. En el referéndum del 9 de diciembre del 2018 los habilitados sumaban 907,839.

-De todos los países latinoamericanos, solo tienen implementado el voto en el exterior Argentina, Colombia, Brasil, Honduras, Venezuela y República Dominicana. A nosotros los peruanos nos acaban de quitar ese derecho.

-En toda Latinoamérica, no hay un solo país que tenga un distrito electoral para sus ciudadanos radicados en el exterior.

-Anualmente, los PEX enviamos remesas al Perú por un monto que sobrepasa los 2,900 millones de dólares estadounidenses.

-Para atender a sus ciudadanos en el exterior, el Perú tiene instalados 61 consulados generales y 39 secciones consulares (funcionan dentro de la embajada).